Dependencia: ALRCA-CT-CTR-14041
Fecha elaboración: 07 de mayo del 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro.002 -ARC-JOLAN-2023, celebrados entre La Agencia Logística y las Fuerzas Militares de Colombia, en el cual tiene como objeto "contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina, cadetes y alumnos de las diferentes escuelas de formación, de acuerdo con los anexos A,B,C,D,E,F y G del proceso de contratación interadministrativa";

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el suministro de **FRUTAS Y VERDURAS**, los cuales hacen parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportantes de vitaminas, minerales y proteínas, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes, por ello, se hace necesario entonces contratar el suministro de **frutas y verduras** como parte básica de la alimentación diaria, supliendo parte de las necesidades de alimentación que las Unidades presenten.

Teniendo en cuenta el promedio de consumo de los meses de, Enero, Febrero Y Marzo del 2024, se evidencia que no hay un comportamiento regular que garantice una proyección exacta, no obstante, si tomamos el consumo promedio mensual que asciende a la suma de $146.963.164 es posible establecer que la publicación del proceso de SUBASTA INVERSA que se publicara para frutas y verduras no se logra empalmar con el contrato de actual 005-008-2024 y necesita continuar abasteciendo en los meses subsiguientes.

Por lo tanto, basado en la verificación económica realizada con base en el comportamiento de los consumos, especialmente en los últimos tres meses, es decir, Enero, Febrero Y Marzo del 2024, que tiende al alza, teniendo en cuenta que el reclutamiento de los soldados en las unidades militares para estas fechas es muy posible que siga en aumento. Actualmente el parte de los soldados está en 3.000 mil hombres y se espera que suba a 3.500 hombres.

Además, se requiere que los mismos se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de entrega de víveres frescos y secos se maneja diferente, por presentar

la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo mayor de 24 horas y dar cumplimiento al objeto del contrato Inter 0111-ARC-CBNL01-2023, el cual corresponde a "el suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Caribe con destino al personal de oficiales, suboficiales, civil y personal en comisión".

Así mismo abastecer al HOSPITAL NAVAL III DE CARTAGENA a través del contrato No. 243-ARC-DISAN-DHONAC-2023 cuyo objeto es "Contratar el suministro de toda clase de víveres y abarrotes para el servicio de alimentación y nutrición de pacientes hospitalizados del hospital naval iii de Cartagena". Anexo B.

Por todo lo anterior, se hace necesario contar con un contrato que atienda las necesidades operacionales de las unidades militares de la Fuerza Naval del Caribe y demás Unidades de Armada Nacional bajo la jurisdicción de esta regional de manera oportuna y con disponibilidad permanente para reaccionar ante los requerimientos de ***frutas y verduras***, conforme a lo establecido en el **contrato** Nro. Conforme a lo establecido en los contratos Interadministrativos Nro. 002-ARC-JOLAN-2023 / 0111-ARC-CBNL01-2023 / 243-ARC-DISAN-DHONAC-2023.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir se adjudique **TOTAL** Atendiendo a la necesidad de la entidad descrita en el presente documento. Los servicios se adjudicarán por el valor total de presupuesto del proceso hasta satisfacer la necesidad.

Se certifica que los valores de los bienes solicitados en el presente informe técnico de contratación, están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024; el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.500.000),** discriminados por lotes así:

FRUTAS Y VERDURAS DESTINO SUCRE: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.500.000)

Rubro	Descripción	SUCRE
A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 58.500.000
TOTAL		**$ 58.500.000**

Los bienes/servicios se adjudicarán por el valor total de presupuesto hasta satisfacer la necesidad:

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este servicio/bien.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	30	15	00	MANZANAS
E	50	30	17	00	BANANOS
E	50	30	37	00	GUAYABAS
E	50	30	41	00	LIMONES
E	50	30	44	00	MANDARINAS
E	50	30	46	00	MELONES
E	50	30	50	00	NARANJAS
E	50	40	17	00	AGUACATES
E	50	40	19	00	REMOLACHAS
E	50	40	23	00	REPOLLOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección al momento de suministrar los productos del presente contrato tiene que tener en cuenta que estos deben de reunir las condiciones técnicas, las características físicas, las formas de presentación de acuerdo a las fichas y especificaciones técnicas elaboradas Por la agencia logística de las Fuerzas Militares

FRUTAS Y VERDURAS
DESTINO: SUCRE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	AGUACATE	KILO	Ver Ficha Técnica

2	AHUYAMA	KILO	Ver Ficha Técnica
3	AJO	KILO	Ver Ficha Técnica
4	APIO	KILO	Ver Ficha Técnica
5	BANANO	KILO	Ver Ficha Técnica
6	CEBOLLA BLANCA	KILO	Ver Ficha Técnica
7	CEBOLLA LARGA	KILO	Ver Ficha Técnica
8	CEBOLLA ROJA	KILO	Ver Ficha Técnica
9	CILANTRO	KILO	Ver Ficha Técnica
10	GUAYABA DULCE	KILO	Ver Ficha Técnica
11	HABICHUELA	KILO	Ver Ficha Técnica
12	LECHUGA BATAVIA	KILO	Ver Ficha Técnica
13	LIMÓN COMUN	KILO	Ver Ficha Técnica
14	LIMON TAHITI	KILO	Ver Ficha Técnica
15	LULO	KILO	Ver Ficha Técnica
16	MANDARINA	UND	Ver Ficha Técnica
17	MANZANA ROJA	UND	Ver Ficha Técnica
18	MANZANA VERDE	UND	Ver Ficha Técnica
19	MARACUYA	KILO	Ver Ficha Técnica
20	MAZORCA	KILO	Ver Ficha Técnica
21	MELÓN	KILO	Ver Ficha Técnica
22	MORA	KILO	Ver Ficha Técnica
23	NARANJA	KILO	Ver Ficha Técnica
24	ÑAME	KILO	Ver Ficha Técnica
25	PAPA LAVADA	KILO	Ver Ficha Técnica
26	PAPA AMARILLA	KILO	Ver Ficha Técnica
27	PAPAYA	KILO	Ver Ficha Técnica
28	PATILLA	KILO	Ver Ficha Técnica
29	PEPINO COHOMBRO	KILO	Ver Ficha Técnica
30	PERA	UND	Ver Ficha Técnica
31	PIMENTÓN ROJO	KILO	Ver Ficha Técnica
32	PIMENTÓN VERDE	KILO	Ver Ficha Técnica
33	PIÑA	KILO	Ver Ficha Técnica
34	PLÁTANO AMARILLO	KILO	Ver Ficha Técnica
35	PLÁTANO VERDE	KILO	Ver Ficha Técnica
36	REMOLACHA	KILO	Ver Ficha Técnica
37	REPOLLO BLANCO	KILO	Ver Ficha Técnica
38	REPOLLO MORADO	KILO	Ver Ficha Técnica
39	TOMATE CHONTO	KILO	Ver Ficha Técnica
40	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	Ver Ficha Técnica
41	TOMATE MILANO	KILO	Ver Ficha Técnica
42	YUCA	KILO	Ver Ficha Técnica

43	ZANAHORIA	KILO	Ver Ficha Técnica

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo en PDF como documento adjunto y su revisión como cumplimiento es obligatorio.

NOTA 2: El oferente deberá entregar junto con la propuesta, las fichas técnicas de los productos descritos en los formularios anteriores. Estas fichas técnicas deben cumplir los requisitos definidos de las fichas técnicas por parte de la Agencia Logística adjuntas al proceso. Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá aportar las fichas técnicas del productor con quien presente su relación comercial directa.

NOTA 3: Las cantidades pueden variar de acuerdo a los requerimientos que realicen las unidades abastecidas por la Regional Caribe con el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo y en atención al promedio manejado de JUNIO a DICIEMBRE de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que para el año 2024 los contratos se ejecutaran en los mismos meses aproximadamente, se relaciona el consumo de las diferentes frutas y verduras así:

FRUTAS Y VERDURAS
DESTINO: SUCRE

Texto breve de material	Fe. Contabilización	Suma de Cantidad
AGUACATE	sep	21
	oct	31
	nov	44
	dic	48
Total AGUACATE		**144**
AHUYAMA	jun	155
	jul	180
	ago	172
	sep	132
	oct	124
	nov	140
	dic	222
Total AHUYAMA		**1.125**
AJO	jun	158
	jul	133
	ago	210
	sep	123
	oct	106
	nov	170
	dic	263
Total AJO		**1.163**

APIO	jun	227
	jul	203
	ago	218
	sep	137
	oct	170
	nov	283
	dic	340
Total APIO		**1.578**
BANANO * KG	jul	1.220
	ago	4.210
	sep	3.760
	oct	1.540
	nov	1.770
	dic	3.890
Total BANANO * KG		**16.390**
CEBOLLA CABEZONA	jun	1.628
	jul	1.465
	ago	1.190
	sep	1.491
	oct	890
	nov	990
	dic	2.794
Total CEBOLLA CABEZONA		**10.448**
CEBOLLA LARGA	jun	315
	jul	308
	ago	305
	sep	221
	oct	205
	nov	305
	dic	409
Total CEBOLLA LARGA		**2.068**
CEBOLLA ROJA	jul	164
	ago	145
	sep	165
	oct	205
	nov	207
	dic	276
Total CEBOLLA ROJA		**1.162**
CILANTRO	jun	68
	jul	73
	ago	75
	sep	74
	oct	76
	nov	77

	dic	195
Total CILANTRO		**638**
GUAYABA	jun	630
	jul	456
	ago	700
	sep	575
	oct	585
	nov	504
	dic	1.357
Total GUAYABA		**4.807**
HABICHUELA	jun	62
	jul	90
	ago	85
	sep	74
	oct	52
	nov	83
	dic	144
Total HABICHUELA		**590**
LECHUGA	jul	510
	ago	905
	sep	860
	oct	430
	nov	665
	dic	1.442
Total LECHUGA		**4.812**
LIMON COMUN	jun	210
	jul	35
	ago	235
	sep	75
	oct	60
	nov	60
	dic	67
Total LIMON COMUN		**742**
LIMON TAITI	jul	28
	ago	33
	sep	155
	oct	145
	nov	173
	dic	269
Total LIMON TAITI		**803**
LULO	jul	338
	ago	525
	sep	553
	oct	420

	nov	713
	dic	1.016
Total LULO		**3.565**
MANDARINA	jun	9.980
	jul	2.380
	ago	19.980
	sep	12.900
	oct	8.250
	nov	14.380
	dic	27.090
Total MANDARINA		**94.960**
MANZANA ROJA	oct	400
	nov	101
Total MANZANA ROJA		**501**
MANZANA VERDE	ago	1.900
	sep	1.600
	oct	700
	nov	1.000
	dic	3.490
Total MANZANA VERDE		**8.690**
MARACUYA	jul	311
	ago	1.015
	sep	775
	oct	650
	nov	773
	dic	1.225
Total MARACUYA		**4.749**
MAZORCA	jun	425
	jul	225
	ago	280
	sep	292
	oct	230
	nov	230
	dic	418
Total MAZORCA		**2.100**
MELON	sep	150
	nov	120
	dic	263
Total MELON		**533**
MORA	jun	555
	jul	449
	ago	1.045
	sep	755
	oct	560

	nov	794
	dic	1.152
Total MORA		**5.310**
NARANJA PARA JUGO	jun	2.500
	jul	480
	ago	2.740
	sep	1.680
	oct	1.150
	nov	1.810
	dic	5.230
Total NARANJA PARA JUGO		**15.590**
ÑAME	jun	280
	jul	173
	ago	170
	sep	55
	oct	50
	nov	76
	dic	184
Total ÑAME		**988**
PAPA CRIOLLA	jun	244
	jul	42
	ago	300
	sep	140
	oct	230
	nov	116
	dic	328
Total PAPA CRIOLLA		**1.400**
PAPA LAVADA *1 KG	jun	5.530
	ago	2.580
	sep	3.960
	oct	2.880
	nov	3.349
	dic	8.600
Total PAPA LAVADA *1 KG		**26.899**
PATILLA	jun	480
	jul	180
	ago	700
	sep	162
	oct	163
	nov	145
	dic	400
Total PATILLA		**2.230**
PEPINO COHOMBRO	jun	181
	jul	187

	ago	242
	sep	250
	oct	175
	nov	256
	dic	499
Total PEPINO COHOMBRO		**1.790**
PIMENTON ROJO *1 KG	jun	147
	jul	125
	ago	115
	sep	93
	oct	160
	nov	254
	dic	232
Total PIMENTON ROJO *1 KG		**1.126**
PIMENTON VERDE *1 KG	jun	142
	jul	159
	ago	355
	sep	205
	oct	65
	nov	61
	dic	315
Total PIMENTON VERDE *1 KG		**1.302**
PIÑA	jun	475
	jul	495
	ago	675
	sep	675
	oct	445
	nov	577
	dic	1.146
Total PIÑA		**4.488**
PLATANO	jul	2.028
	ago	3.510
	sep	1.459
	oct	950
	nov	957
	dic	1.712
Total PLATANO		**10.616**
PLATANO AMARILLO *KG	jul	400
	ago	1.900
	sep	1.500
	oct	1.000
	nov	2.000
	dic	4.100

Total PLATANO AMARILLO *KG		**10.900**
REMOLACHA	jun	40
	jul	88
	ago	60
	sep	89
	oct	60
	nov	122
	dic	122
Total REMOLACHA		**581**
REPOLLO	jun	395
	jul	503
	ago	695
	sep	515
	oct	375
	nov	288
	dic	883
Total REPOLLO		**3.654**
REPOLLO MORADO *1 KG	jun	40
	jul	45
	ago	40
	sep	40
	oct	40
	nov	40
	dic	84
Total REPOLLO MORADO *1 KG		**329**
TOMATE CHONTO	jun	495
	jul	470
	ago	505
	sep	558
	oct	415
	nov	516
	dic	1.054
Total TOMATE CHONTO		**4.013**
TOMATE DE ARBOL	jun	1.635
	jul	260
	ago	895
	sep	970
	oct	570
	nov	892
	dic	1.453
Total TOMATE DE ARBOL		**6.675**
TOMATE MILANO * 1 KG	jun	125
	ago	90
	sep	120

	oct	50
	nov	160
	dic	300
Total TOMATE MILANO * 1 KG		**845**
YUCA	jun	2.270
	jul	2.260
	ago	2.050
	sep	2.810
	oct	610
	nov	715
	dic	1.308
Total YUCA		**12.023**
ZANAHORIA	jun	1.445
	jul	1.316
	ago	1.325
	sep	1.357
	oct	883
	nov	1.118
	dic	2.192
Total ZANAHORIA		**9.636**
Total general		**281.963**

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Se requiere que el tiempo máximo de la entrega de los productos sea de 24 horas.

El producto debe venir en condiciones de refrigeración necesaria para la conservación del mismo.

El producto debe ser entregado en canastilla y cumplir con el rotulado solicitado en las fichas técnicas al igual que la vida útil.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Programa de buenas prácticas de producción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, Resolución 14712 DE 1984 NTC 5422-2007 NTC 5522-2007,Resolución 2155 de 2012 Resolución 2674 de 2013 Decreto No 931 de 2018.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES**

QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 58.500.000,00) IVA conforme estatuto tributario y demás erogaciones.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **TOTAL.**

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, para el presente proceso de selección cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **10524 de fecha 2024-04-25** discriminado por rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 58.500.000

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato derivado de este proceso tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el **30 JULIO del 2024**, o hasta agotar los recursos destinados para el destino lo primero que ocurra. A partir de la aprobación de la garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes así lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe en las siguientes unidades de negocio:

Frutas y Verduras, DESTINO SUCRE

DESTINOS	Unidad o Batallón	Dirección	CIUDAD/DEPARTAMENTO/PAIS
1	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°01	Vía corozal Sincelejo kilómetro 1, Corozal, Sucre	Corozal-sucre-Colombia
2	Batallón de Comando Y Apoyo De IM N°06	Km 1 vía Santa Cruz de Lorica, Coveñas, Santiago de Tolú, Sucre	Coveñas - sucre -Colombia
3	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17	MAGANGUE VIA YATI BOLIVAR	Yatí – Bolívar- Colombia
4	Demás unidades que indique el contratante dentro de su jurisdicción		

NOTA: Los bienes a suministrar en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 ubicado en Yatí-Bolívar, serán atendidas con cargo a la ejecución en las Unidades del Departamento de Sucre, en virtud a la cercanía con este Departamento.

2.8. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS,** de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

1. Migo de ingreso SAP.
2. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
4. Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
5. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
6. Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de 2021 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
7. La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII

Para cuando se cambie de cuenta, se debe adjuntar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, para efectos de giro electrónico, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- **a.** Estar denominada expresamente como factura de venta.
- **b.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- **c.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
- **d.** Numero consecutivo de factura de venta.
- **e.** Fecha de expedición de la factura.
- **f.** Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
- **g.** Valor total de la operación.

h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
j. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación,

como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004;005-020-2023; vanessa.ovalle @agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co

15-20-00-004; 005-022-2023; vanessa.ovalle@agencialogistica.gov.co

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260

del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

2.9. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No.0663 de 10 de junio de 2019, mediante la cual se nombra al Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe CN (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO** y en concordancia con la Resolución No. 1009 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **MINIMA CUANTÍA,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- *El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.*

- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

- La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de la apertura del proceso de contratación.

- Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

 - ✓ Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
 - ✓ Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
 - ✓ Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Una correcta utilización de los productos es más que un asunto de salud pública. La ingesta de alimentos satisface un doble objetivo: facilita la correcta alimentación de los seres humanos y, al mismo tiempo, incrementa su satisfacción y bienestar.

En la costa Caribe, las altas temperaturas y la cultura de las relaciones sociales, y el tipo de alimentación de la Región aumentan la importancia del consumo de productos de panadería. Los habitantes prefieren este tipo de alimentos en compañía de familiares y fuera de casa, cafeterías y restaurantes. Este hecho sugiere que el sector juega un papel fundamental en la estrategia de la industria alimentaria como proveedora de bienes y servicios.

A. ECONOMICO

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS

Subieron los precios de los alimentos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 30 de marzo al 5 de abril de 2024 se incrementaron los precios de las verduras, las frutas y los tubérculos.

Subieron los precios mayoristas de las verduras, por el comportamiento de la cebolla cabezona blanca, el tomate chonto, el repollo blanco, la zanahoria, el pimentón, la coliflor, el chócolo mazorca, la habichuela, la arveja verde en vaina y el apio. En el caso de la cebolla cabezona blanca, se incrementan las cotizaciones ya que se redujo el ingreso desde las zonas de cultivo de Boyacá y la

Sabana de Bogotá, donde las cosechas están llegando a su fin. De la misma forma, aumentaron los precios del tomate chonto ante el menor nivel de ingreso del producto

debido a que los cambios climáticos afectaron los cultivos en Antioquia, Valle del Cauca, Tolima y Risaralda.

Igualmente, aumentaron los precios de las frutas, principalmente del tomate de árbol, el lulo, los limones común y Tahití, el maracuyá, el banano criollo, la mora de Castilla, el aguacate papelillo, la papaya Maradol y la naranja común. Se redujo el ingreso del tomate de árbol por la finalización de las cosechas en Antioquia, Cundinamarca, Risaralda y Tolima, lo que hizo que los precios subieran esta semana.

También se registró un incremento de las cotizaciones de los tubérculos, raíces y plátanos, especialmente de las papas criolla limpia, capira, parda pastusa, superior y única, el plátano hartón verde, la yuca ICA y la arracacha blanca. El alza en los precios de la papa criolla limpia obedeció a que llegó una menor cantidad de producto desde Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Nariño, Cundinamarca y Boyacá, debido a la baja producción de las cosechas.

Comportamiento de los precios de habichuela.La habichuela, también conocida como judía, faba o poroto, es una hortaliza originaria de América con un alto valor nutricional, ya que contiene agua, proteína, carbohidratos, fibra, minerales y vitaminas A, C, K y B.Entre los principales países productores se encuentran India, Brasil, China, Estados Unidos, México y Tanzania. En Colombia, por su parte, esta hortaliza procede en buena parte del departamento de Cundinamarca, desde donde se obtiene un poco más del 52% de la carga que ingresa a los distintos mercados mayoristas del país. También se destacan Antioquia, cuyo aporte es del 10,66% sobre el volumen total, Valle del Cauca con el 8,04%, Santander con el 7,93%, Norte de Santander con el 6,60% y Boyacá con el 4,02%.

Con relación al producto cundinamarqués, este es oriundo especialmente de los municipios de Fómeque (22,41%), Fusagasugá (13,68%), Anolaima (10,92%), Cáqueza (10,15%) y San Bernardo (9,17%), desde los cuales se realizan despachos en su mayoría hacia la capital del país, en donde se recibe el 94,16% de la carga, mientras que el resto de la carga llega a Villavicencio, Neiva, Medellín e Ibagué.

Por otra parte, el 59,68% de la habichuela de Antioquia se obtiene El Santuario, 21,98% en Marinilla, 7,80% en Sonsón, 4,46% en San Vicente Ferrer y otro 4,29% en El Carmen de Viboral. Un poco más del 93% del volumen total se queda en la región para abastece los mercados de la capital antioqueña y, en menores cantidades, se envía a ciudades como Sincelejo, Cartagena y Montería.

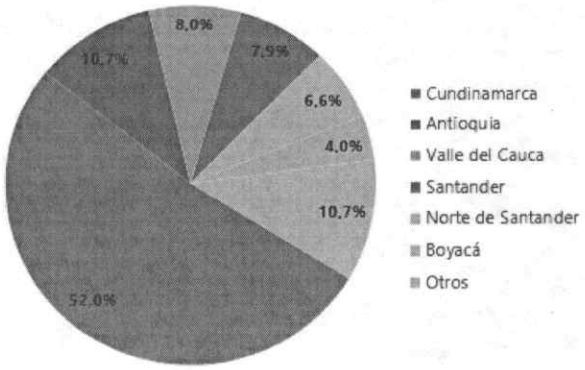
Teniendo esto en cuenta, se puede decir que gran parte de la hortaliza que ingresa a los mercados mayorista proviene de las zonas de producción más cercanas. Tal es el caso de la ciudad de Cali, en donde el 94,02% de la habichuela que ingresa proviene de municipios vallecaucanos, entre los queso bresalen Calima, Pradera, Dagua y La Cumbre. Demanera similar, al principal mercado de Bucaramanga ingresa habichuela especialmente de los municipios santandereanos de Los Santos, Zapatoca y Piedecuesta, así como de Norte de Santander.

Con relación al comportamiento de los precios durante el último año, en Bogotá, Bucaramanga, Medellín y Villavicencio entre los meses de marzo y junio de 2023 tendieron

a la baja. Por otra parte, tanto en Medellín como en Bucaramanga se registraron mínimos en el mes de mayo, los cuales estuvieron infl uenciados por la amplia oferta de producto de primera calidad proveniente de las zonas de cultivo de Los Santos, San Gil, Piedecuesta (Santander), Cáchira (Norte de Santander), Marinilla, El Santuario, Sonsón y El Carmen de Viboral (Antioquia). Por su parte, en Bogotá y Villavicencio las cotizaciones cayeron especialmente en junio como resultado del incremento de la producción en Arbeláez, Fusagasugá, Fómeque, Ubaque, Quetame, Fosca y Cáqueza (Cundinamarca).

A partir de junio de 2023, los precios de esta hortaliza mostraron una tendencia creciente hasta octubre, cuando se presentaron alzas en todos los mercados analizados. Lo anterior se dio como consecuencia de la disminución de las labores de cosecha. Vale la pena mencionar que, aunque la tendencia fue al alza durante este período, en Bogotá, Bucaramanga y Villavicencio las cotizaciones tuvieron una baja en agosto del 2023 gracias al incremento en el ingreso de carga desde Fusagasugá, Silvania, Pasca (Cundinamarca), Icononzo (Tolima), Zapatoca, Los Santos (Santander) y Cáchira (Norte de Santander).

Gráfico 1. Abastecimiento departamental de habichuela
Enero de 2023 a febrero de 2024



Fuente: DANE-SIPSA. Cálculos: SIPSA

Posteriormente, los precios comenzaron nuevamente a bajar hasta diciembre cuando la disponibilidad y la calidad del alimento fueron altas. A partir de dicho mes y hasta febrero de 2024 la tendencia fue alcista debido, según lo comentado por las fuentes, a la disminución en la oferta del producto sumado a una alta comercialización. Finalmente, se puede observar cómo en marzo del presente año los precios bajaron, evidenciándose un comportamiento similar a lo ocurrido en el 2023.

Como conclusión, los precios mayoristas de la habichuela a lo largo de 2023 tuvieron un comportamiento similar a su patrón histórico, con reducciones importantes alrededor de los meses de mayo y junio y alzas significativas en octubre de ese mismo año. Esta tendencia estuvo directamente relacionada con el volumen de abastecimiento del alimento, ya que cuando este fue alto las cotizaciones cayeron y viceversa.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los productos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas; igualmente se verificó que los bienes del contrato suministro N° 005-005-2020, 005-040-2020, 005-022-2021, 005-010-2022. 005-039-2022, 005-014-2023, 005-008-2023 presentan las características técnicas de los bienes a contratar en el presente proceso.

Regulatorio: Los interesados deben cumplir con las normas que el transporte de alimentos, Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución del ministerio de salud 12186 de 1991, Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de la Protección Social - regula las condiciones para el proceso de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada, Decreto 2851 de 2013, Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014, Ley 1310 de 2016, Resolución 1231 de 2016 y demás reglamentaciones vigentes, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en las normas el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en los bienes.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Verificada la base de datos SIREM, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, y del RUES se obtuvo el nombre de empresas diversas legalmente constituidas en Colombia, filtradas por Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación (de acuerdo con el CIIU Rev. 4. A.C.) en los Departamentos de la Región Caribe.

También se realizó por búsqueda geográfica sitios o expendios de frutas y verduras.



JOAQUIN REY G.
4,2 ★★★★★ (6)
Frutería · Tv. 25 #25-09
Abierto · Cierra a las 16:00 · (5) 6620387
Compras en tienda · Entrega a domicilio



Frutas y Verduras La Granja
5,0 ★★★★★ (1)
Frutería · B172
Abierto · Cierra a las 16:00 · 300 2114681
Compras en tienda



MerKV Frutas & Verduras
No hay reseñas
Frutería · 384 Cra. 78 Sector, Cl 7C 304 5901696
Compras en tienda



tropical fruits
4,2 ★★★★★ (10)
Frutería · A-34, Dg. 21 #47
Abierto · Cierra a las 19:00 · (5) 6629450
Compras en tienda · Entrega a domicilio



Frutas y Verduras Ruben #2
4,7 ★★★★★ (3)
Frutería · 30, Dg. 32 #71A
Abierto · Cierra a las 18:00
Compras en tienda



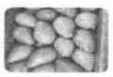
Verofruits S.A.S.
4,9 ★★★★★ (8)
Frutería · Tv. 32 ## 22-12
Abierto · Cierra a las 5:00 del mié · 312 3337046
Compras en tienda



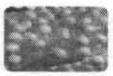
Fruticor
4,5 ★★★★★ (2)
Frutería · Tv. 26 #2029 a
Cerrado · Abre a las 5:00 del mié · 317 5859157
Compras en tienda



FRUTAS Y VERDURAS DONDE NACHO
3,4 ★★★★★ (8)
Supermercado
Abierto · Cierra a las 18:00 · 311 6720900
Compras en tienda

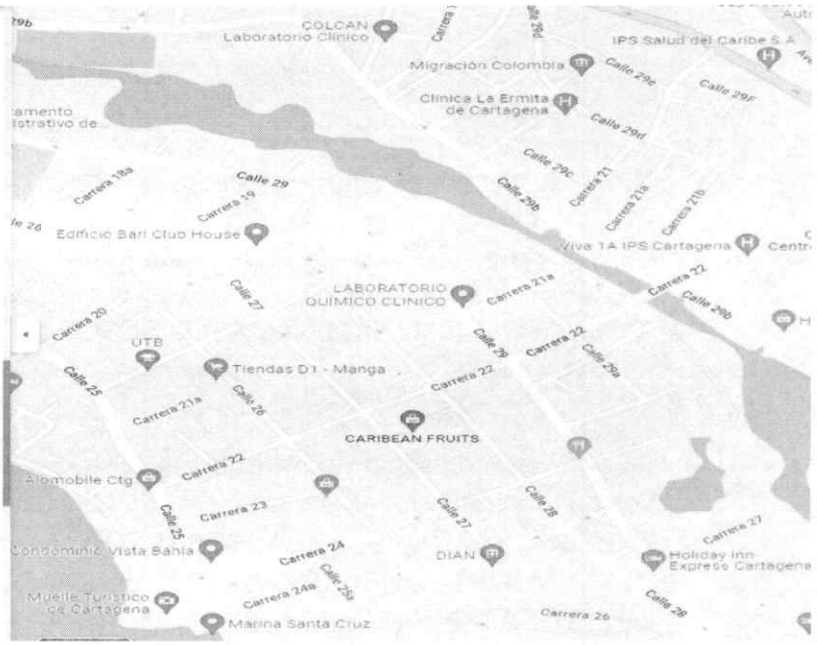


AGROEXPRESS DEL CARIBE
No hay reseñas
Frutería · Dg. 21 #30- 26
Cerrado · Abre a las 4:00 del mié · 315 6844679
Compras en tienda



El Campo Frutas y verduras
5,0 ★★★★★ (3)
Tienda de ultramarinos · Cl 4C ##82-2 a 82-52
Compras en tienda · Entrega a domicilio





Lo que nos señala que, si existen entidades cercanas y en la zona a la zona de ejecución, que podrían ofertar.

a) Empresas que participan: Destino Sucre
 - JAVIER OSVALDO
 - C & G SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
 - PRECIOS HISTORICOS
 - SIPSA

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

ID	FIRMA	VALOR DE COTIZACION
1	JAVIER OSVALDO RAMIREZ	VER ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO
2	C & G SOLUCIONES.	VER ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO
5	PRECIOS HISTORICOS	VER ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO
6	SIPSA	VER ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO
TOTAL		**$ 173.982**

Nota: se optó por el valor PROMEDIO $ 173.982 de acuerdo a lo explicado en el estudio de mercado.

Para el estudio de mercado del presente proceso de subasta inversa, a utilizar las cotizaciones solicitadas directamente a los proveedores por correo electrónico y a través de un evento en la plata forma SECOP II.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe históricamente ha venido contratando el servicio de "SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE" para satisfacer la necesidad definida; obteniendo resultados satisfactorios. Para más claridad de la OFERTA se invita a consultar en las páginas web del SECOP II desde el año 2017 para que se revisen los contratos de suministro de Frutas, Verduras Sucre y víveres en Bolívar y Sucre ejecutados por esta entidad, lo cual servirá de referente históricos.

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica y operativa para desarrollar o adquirir de manera autónoma las obras, bienes y servicios deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades.

Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
LICITACIÓN			*PPC*	
			SUBASTA INVERSA	
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*	
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*	
	MENOR CUANTÍA		*PPC*	
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*	
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO			
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*	
	CONCURSO ABIERTO			
	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA	X		***MENOR PRECIO***	X

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística adelantará un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación, M-I-CR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.2.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO.

La siguiente matriz de riesgo se realizó utilizando los parámetros definidos por Colombia compra eficiente en el *manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación, M-I-CR-01.*

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	3	1	4	Bajo	Contratista	Garantí a de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	No	ALF M	Desde su adjudicación	Hasta que sea aportada y aprobada la garantía de cumplimiento del contrato	Aporte de la garantía de cumplimiento	Al ser legalizado el contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Garantí a de cumplimiento	1	1	2	B	S I	Supervisor	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual

7	6	5	4	3
Específico	Específico	Específico	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Planeación /Selección/ Contratación/Ejecución	Ejecución	Contratación	Ejecución
Económico	Regulatorio	Operacional	Regulatorio	Operacional
Falta de calidad del bien a contratar	Cambio de legislación tributaria	Los efectos adversos que puedan causar los productos entregados por el adjudicatario del proceso; en la salud de las personas, ya sean cambios; en sus características sensoriales, organolépticas o microbiológicas propias de los alimentos	Cambios regulatorios, reglamentarios o tarifarios entre otros que sean de carácter previsible, los cuales estarán a cargo del contratista	Incumplimiento de las obligaciones laboral es
Deficiencia en la ejecución n del contrato	Nuevos tributos Establecidos	Reclamos por parte de las unidades que reciben los productos, e incumplimiento del amparo de calidad de los bienes suministrados por parte del contratista	Incremento en los costos asociados a la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales y prestacionales por parte del contratista a sus empleados.
4	3	3	3	2
4	4	3	2	2
8	7	6	5	4
Extremo	Alto	Alto	Medio	Bajo
Contratista	ALFM -Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
realizar prueba s de calidad y en el momento de recibo	verificación normatividad tributaria	Verificación de la periodicidad de las entregas y la calidad de los bienes y productos suministrados	Garanti a de la seriedad de la oferta	Exigencia de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales
4	3	3	2	1
4	3	3	1	1
8	6	6	3	2
Extremo	Alto	Alto	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI	SI
Contratista	Entida d- Contra	Entidad- Contratista	Entidad	Entidad
des de su adjudicación	des de su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	Desde su adjudicación
hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	Hasta que se terminen los	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución
realizar pruebas de calidad	verificación de las normas e información suministrada por los medios de comunicación	verificación de los informes de supervisión y ejecución del contrato	Contrato suscrito	Informe de supervisión
En el momento de recibir los bienes y al realizar las actas de recibo a satisfacción	Diario	Mensual	Mensual	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato	Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento del contrato, suficiencia del **30%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Suficiencia de la Calidad de los Bienes, suficiencia del **30%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales, suficiencia del **5%** del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:* (no aplicable para la Mínima Cuantía)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.1.8.5., del Decreto 1082 de 2015 se verifico si la presente contratación se encuentra cobijada por un acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que los valores de bienes que hacen parte del presente proceso de selección, se encuentran en proceso de ser incluidos y publicados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal de **2024** de la Entidad y/o la inclusión de los mismos se encuentra en trámite por parte de la oficina de planeación de la entidad.

Cordialmente,

S2 DANIEL JIMENEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

TSD.VANESSA OVALLE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PD. MAURICIO JAVIER MORENO PAVA
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

PD. IRINA BOLEMO
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR